



"Año del Bicentenario el Perú: 200 años de independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 076 -2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 10 MAY 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, Canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios suscritos con gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, del 13 de mayo del 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva, (Plan MERISS), en cuyo artículo 10, en su literal e) establece como funciones del Director Ejecutivo, promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y a estructura orgánica del Plan MERISS;

Que, el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece que son atribuciones del empleador la designación de los directivos, profesionales, técnico y auxiliares, señalando sus funciones, ubicación y rotación de puestos cuando así lo estime y convenga al servicio que corresponda, en observancia de las normas legales vigentes, así también el artículo 9, del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el ingreso a los cargos de confianza del plan MERISS, se encuentran exceptuados de proceso de selección, sin embargo deben cumplir con el perfil requerido;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR- Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales, o profesionales y, en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones institucionales;

Que, en observancia de los dispositivos legales y con la finalidad de darle continuidad a la gestión administrativa y técnica con la ejecución de proyectos de inversión, es necesario implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2021;

Que, conforme a Resolución Directoral N° 083-2020-GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 01 de septiembre de 2020, se designa como Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia del Plan MERISS, al ingeniero Pedro Amílcar Puma Urrutia, a partir de la emisión de referido acto resolutivo;

Que, conforme a Resolución Directoral N° 035-2021-GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 05 de marzo de 2021, se designa como Director de Estudios del Plan MERISS, al Economista Fredy Casanova Huallpamayta, a partir de la emisión de referido acto resolutivo;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Dr. Ing. Edwin Astete Samanez
SUPERVISOR DE ESTUDIOS
CIP 74193

RECIBIDO:

18/MAYO/2021

13:59 Hr.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: 18 MAY 2021

Hora: 14:00 N°

Folio: Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION DE SUPERVISION,
EJECUCION Y OPERACION

Fecha: 18 MAY 2021

Hora: 14:01 N°

Folio: Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
DIRECCION DE ESTUDIOS

Fecha: 18 MAYO 2021

Hora: 14:02 N°

Folio: Firma:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Iván L. Alarcón Manini
UNIDAD FORMULADORA - PLAN MERISS
CIP. 58322

18-05-2021

Hr: 14:05.



Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0242-2021-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, la designación en los cargos Directivos de Confianza del Plan MERISS, dispuestas mediante Resolución Directoral N°083-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 01 de septiembre de 2020, y Resolución Directoral N° 035-2021-GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 05 de marzo de 2021; de los siguientes servidores:

N°	CARGO	TITULAR
01	Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.	Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia
02	Dirección de Estudios.	Econ. Fredy Casanova Huallpamayta.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, en los cargos directivos de confianza del Plan MERISS, a partir del 18 de mayo de 2021, conforme a las funciones previstas en el Manual Operaciones, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR, a los siguientes cargos de confianza:

N°	CARGO	TITULAR
01	Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.	Ing. Iván Luis Alarcón Manini
02	Dirección de Estudios.	Ing. Edwin Astete Samanez

ARTICULO TERCERO. - RECOMENDAR a los profesionales designados, observar y cumplir las disposiciones técnicas legales en el cumplimiento de sus funciones y disponer a los funcionarios nuevas funciones, dentro de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado e instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

MAGC/jdeg.
kclmch

- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Dirección Administración.
- Asesoría Legal.
- Recursos Humanos
- Interesado.
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **18 MAY 2021**

Hora: **14:06** N°

Folios: **04** Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **18 MAY 2021**

Hora: **14:08** N°

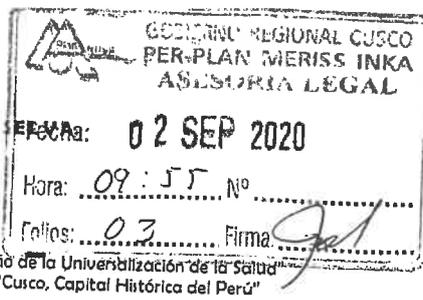
Folios: **04** Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **18 MAYO 2021**

Hora: **2:07 PM** N°

Folios: **003/04** Firma: *[Firma]*



RESOLUCION DIRECTORAL No. 83 -2020-GR-CUSCO-PERPM-DE

Cusco, 01 SEP 2020

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, cánon y sobrecánon y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR, de 09 de octubre de 2015, el Gobierno Regional Cusco, aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS, en cuyo artículo 12, inciso e), establece como funciones específicas de la Alta Dirección, designar y remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese del personal, bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y la estructura orgánica del PER Plan MERISS;

Que, por su parte el artículo 43° del D.S. N° 003-97-TR - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece que el ingreso de los cargos de confianza del PER PLAN MERISS, se encuentran exceptuados del proceso de selección. Sin embargo, deberá cumplir con el perfil requerido. Asimismo, el Artículo 42°, señala que la Designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la alta Dirección. La Designación tiene carácter excepcional y temporal.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas en materia de ejecución de Proyectos por Administración Directa, es necesario implementar las acciones técnicas y administrativas necesarias para una adecuada ejecución de las actividades del ejercicio presupuestal 2020;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del cargo directivo de confianza del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, realizado mediante Resolución Directoral N° 065-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, al 06 de agosto del año 2020, quien deberá ponerse a disposición de la Dirección a la cual corresponda para su respectiva asignación de funciones.

N°	CARGO	TITULAR
1	OFICINA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA	Ing. JORGE LOAIZA NEGRON

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el cargo directivo de confianza, previsto en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR, a partir del **01 de septiembre del año 2020**, al siguiente profesional del Proyecto Especial Regional Plan MERISS:

N°	CARGO	TITULAR
1	OFICINA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA	Ing. PEDRO AMILCAR PUMA URRUTIA

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR al profesional designado, observar y cumplir las disposiciones legales y técnicas en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR a la Oficina de Recursos Humanos, el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUIS ARAGÓN GRANEROS
 Director Ejecutivo
 PER PLAN MERISS



LAG/mtc

- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Administración.
- Dirección de Planificación y Presupuesto.
- Dirección de Estudios.
- Dirección de Supervisión.
- Asesoría Legal.
- Recursos Humanos.
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

Fecha: 08 MAR 2021
 Hora: 08:57 N°
 Folios: 01 Firma:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
 "Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 035-2021 - GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 05 MAR 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, cuya actividad es la construcción mejoramiento y consolidación de sistemas de riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural. Cuenta con financiamiento del tesoro público mediante pliego 446 - Región Cusco, por la fuente recurso ordinario cano y sobrecanon y con fondos provenientes de convenios suscritos con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR-CUSCO/GR, de fecha 09 de octubre de 2015, el Gobierno Regional Cusco, aprobó el Manual de Operaciones del Plan MERISS, en cuyo artículo 12, inciso e), establece como funciones específicas de la Alta Dirección, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como la autorizar la contratación o cese de personal, bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo, de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico y la estructura orgánica del Plan MERISS;

Que, por su parte el artículo 43° del D.S. N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal e dirección teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales, y en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo del Plan MERISS, aprobado con Resolución Directoral N° 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece que el ingreso a los cargos de confianza del Plan MERISS, se encuentran exceptuados del proceso de selección. Sin embargo, establece que se deberá cumplir con el perfil requerido, asimismo el artículo 42°, señala que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la a la dirección, finalmente la designación tiene carácter excepcional y temporal;

Que, con Resolución Directoral N° 064-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 03 de agosto de 2020, se designó como Director de Estudios del Plan MERISS a QEVF. Ing. Oscar Horacio Gálvez Delgado;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas en materia de ejecución de proyectos por administración directa, es necesario implementar las acciones técnicas y administrativas necesarias para una adecuada ejecución de las actividades del ejercicio presupuestal 2021;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2021-GR-CUSCO/PR; y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR en el cargo directivo de confianza, previsto en el manual de operaciones, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°996-2015-GR-CUSCO/GR, a partir del 05 de marzo del año 2021, al siguiente profesional:

N°	CARGO	TITULAR
01	Dirección de Estudios	Econ. Fredy Casanova Huallpamayta



ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al profesional designado observar y cumplir las disposiciones legales y técnicas en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la Oficina de Recursos Humanos del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a los Trabajadores Designados con la presente Resolución para las acciones que corresponda realizar a partir de su expedición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS



LAG/DAG

- Dirección Planificación
- Dirección Administración
- Dirección de Estudios
- Dirección de Sistemas de Riego
- Recursos humanos
- Asesoría Legal
- Interesado
- Archivo.



PRADO CASANOSA H.
01/05/03/2021

